

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

8 MAY 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 16 de mayo de 2023 inserto en el Informe N°73-2023/GRP-402000-402300 de fecha 16 de mayo de 2023, Informe N° 306-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 15 de mayo de 2023, Resolución Gerencial Subregional N° 150-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°150-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 15 de mayo de 2023, se resuelve en su artículo Primero. – **“APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Preinversión a nivel de ficha estándar del Proyecto denominado: “Mejoramiento del servicio Educación Primaria de las Instituciones Educativas en la I.E N° 20409 Centro Poblado Pusuqui, I.E N.° 20022 Caserío Machay, I.E N.°20887 Caserío Sauce Pueblo Nuevo, I.E N.°15213 Caserío Cruz de Piedra, I.E N.°14508 Caserío Las Huacas del Distrito de San Miguel del Faique Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura”, con un valor referencial de S/120,646.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y será convocado por el sistema de suma alzada;**

Que, a través del **Informe N°306-2023/GRP-402000-402300-ABAST**, de fecha 15 de mayo de 2023, el Responsable (E) del Equipo de Abastecimiento – Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, para solicitar la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos precedentes, con la finalidad de continuar con la siguiente etapa del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente, conforme al siguiente detalle:

Cargo	A. Paterno.	A. Materno.	Nombres	DNI	Condición de intervención (*)	Correo electrónico
TITULARES						
Presidente	Chacón	López	Carlos Alberto	05643807	Con conocimiento técnico	cchacon@regionpiura.gob.pe
Miembro	Gonza	Mendoza	Raúl Eduardo	05643243	Con conocimiento técnico	rgonza@regionpiura.gob.pe
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 8 MAY 2023

SUPLENTE						
Presidente	Adrianzen	Sosa	Jose Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	darlyn26_05@hotmail.com
Miembro	Rojas	Jiménez	Georgino	41552927	Con conocimiento técnico	Georjimen14@gmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

Que, con **Informe N°73-2023/GRP-402000-402300**, de fecha 16 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos anteriores, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Chacón López Carlos Alberto (Presidente), Gonza Mendoza Raúl Eduardo (Miembro), Ing. López Alva Michael Antonio (Miembros), **Miembros Suplentes:** Adrianzen Sosa Jose Darlyn (Presidente), Rojas Jiménez Georgino (Miembro), Córdova Floriano Wilfredo (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo de 2023, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancaabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 MAY 2023

su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Preinversión a nivel de ficha estándar del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio Educativo Primaria en la I.E N° 20409 Centro Poblado Pusuqui, I.E N° 20022 Caserío Machay, I.E N°20887 Caserío Sauce Pueblo Nuevo, I.E N°15213 Caserío Cruz de Piedra, I.E N°14508 Caserío Las Huacas, del Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Arq. Chacón López Carlos Alberto | (Presidente) |
| - Eco. Gonza Mendoza Raúl Eduardo | (Miembro) |
| - Ing. López Alva Michael Antonio | (Miembro) |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| Ing. Adrianzen Sosa Jose Darlyn | (Presidente) |
| Eco. Rojas Jiménez Georgino | (Miembro) |
| Ing. Córdova Floriano Wilfredo | (Miembro) |

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 0225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 10 258
GERENTE SUB REGIONAL